



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2550 - 03

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º: CREASE, en el ámbito del Concejo Deliberante, el Centro de Orientación al Adolescente.-

ART. 2º: El Centro de Orientación al Adolescente tendrá como función atender en forma gratuita a los jóvenes del Departamento Chilecito y, conforme a la necesidad detectada por el equipo interdisciplinario, efectuar las derivaciones a las instituciones competentes e idóneas para abordarlas.-

ART. 3º: El Centro de Orientación funcionará en el Concejo Deliberante, desempeñándose en el mismo el equipo interdisciplinario afectado a la ejecución de los proyectos de carácter social implementados por este Cuerpo Deliberativo.-

ART. 4º: Autorízase a Presidencia del Concejo Deliberante a efectuar las gestiones necesarias tendientes a la obtención de un número gratuito para la recepción de llamadas, de Ciudad y Distritos, que requieran el servicio del Centro creado por el artículo 1º.-

ART. 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Cuatro días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo ; Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario y Gaitan, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº 2.550/2.003.-

Humberto Flores
SECRETARIO GENERAL
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Salomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

